

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LOS NOGALES
------------------------	-------------------------------

-Exp: 1/76

Nº 50.000 y 125

Nº Monte: 27

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PICO , XEIXO REDONDO y CRUCES "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE ALENCE, CRUCES y PANDO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	1.1 ; 1.2 ; 1.3	1

SUPERFICIE

HECTARFAS
212

En la ciudad de Lugo, a 29 de abril de 1977, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte de "PICO; XEIXO REDONDO Y CRUCES", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución.

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte PICO XEIXO REDONDO; Y CRUCES, expediente N° 1/76, del ayuntamiento de Los Nogales, promovido a Instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha de 29 de abril de 1976, el Jurado Provincial, de Montes Vecinales en mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte PICO XEIXO REDONDO Y CRUCES designando como Instructor al vocal. D. Manuel Losada Campo, registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Junio de 1976, se dictó Providencia acordando requerir al ayuntamiento de Los Nogales, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte de PICO XEIXO REDONDO Y CRUCES, de la parroquia de Alence, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte de PICO; XEIXO Y CRUCES c) Certificación del acuerdo Municipal relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Junio de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa si el monte de PICO; XEIXO REDONDO Y CRUCES, de la parroquia de Alence, del ayuntamiento de Los Nogales, figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de junio de 1976, se dictó Providencia acordando la publicación de edicto en el B.O de la Provincia y en el ayuntamiento de Los Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a cabo en el B.O de la Provincia don el N° 184, correspondiente al día 12 de agosto de 1976, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Nogales, según certificación fué expuesta el 4 de Noviembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de agosto de 1976, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte de PICO; XEIXO REDONDO Y CRUCES; no está incluido en monte alguno que figura dentro del Catálogo de los de Utilidad pública de la Provincia.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de Julio de 1968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamentos y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de Montes Vecinales y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar se en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la ley de 27 de Julio de 1968 y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común. b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida foramente en entidad municipal.

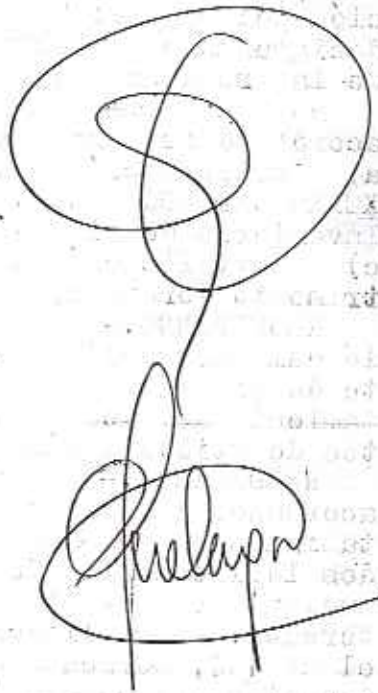
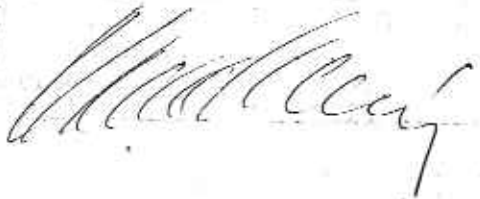
CONSIDERANDO.- Que el monte de PICO XEIXO REDONDO Y CRUCES, está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Los Nogales, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado, así mismo fue identificado por los vecinos que consideran con derecho a los

aprovenamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.
CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la Propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria reglada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte de PICO; XEIXO REDONDO Y CRUCES, como se describe en el expediente 1/76, como Monte Vecinal en Mano Común, perteneciente a los vecinos de Alence, Cruces y Pando, de la parroquia de Alencá, del ayuntamiento de Los Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



Prov.*	Munic.*	Comunidad Prp.*	N.° monte
LU	37	1.1/1.2 1.3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte que estamos llamando PICO, XEIXO REDONDO Y CRUCES está situado al O. de la parroquia de Alence, en el límite de este municipio de Los Nogales con los de Triacastela y Piedrafita. En su límite O. como se detallará en 3.4 están las "tres rayas" de estos municipios.

Orográficamente está formado por las estribaciones hacia el N.E. de la SIERRA DE RAÑADOIRO. Tiene una altitud media superior a los 1.200 m. y sus cotas más elevadas están en límite con Piedrafita: XEIXO REDONDO (1.325 m), ALTO DO TEXO DO PICO (1.334 m.) y CABEZO DE FONTE SALGUEIRO (1.359 m.).

No tiene otros accesos que los caminos carreteros o "rodeiras" que en el aprovechamiento tradicional de este monte para leñas y esquilmos, utilizaban los usuarios partiendo de los pueblos de Cruces, Alence y Pando. No se construyeron

		Prov.*	Monic.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
	CLAVE DEL MONTE	LU	37	1.1/1.2 1.3	1
Ref. Índice					
...					
3.1					
	pistas forestales en la época de la repoblación del monte; éste cuando esté en producción necesitará vías de saca de las que carece totalmente y ellas pueden ser el mejor aliciente para los vecinos beneficiarios del monte y quizá la mejora en la más merezca la pena invertir el correspondiente porcentaje de la producción futura del monte.				
3.2	SUPERFICIE.				
	La superficie de este monte, obtenida mediante planimetrado sobre 1/25.000, es de				
					212 Has.,
3.3	LINDEROS.				
	N.- Fincas particulares de Cruces y Alence.				
	E.- Fincas particulares de Pando y monte BOUZA NOVA Y BRAÑELAS de VECINOS DE NULLAN.				
	S.- Monte VALPRADELO de VECINOS DE CUBILLEDO y MONTE DE CHANCE.				
	O.- Términos municipales de PIEDRAFITA Y TRIACAS				

Proy.	M. de l. de	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	37	1.1/1.2 1.3	1

Rel.º Inace.

CLAVE DEL MONTE

...

3.3

TELA.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

N.- Empieza al N.O. en el límite con Triacastela al O. del pueblo de Cruces y sigue los cierres de las fincas particulares de Cruces y Alence.

E.- Cierres de fincas particulares de Alence y Bando, hasta llegar al ARROYO DOS REFUGADOS y subiendo por este aguas arriba va limitando con el monte BOUZA NOVA Y BRAÑELAS de VECINOS DE NULLAN, hasta llegar a los cierres de las fincas particulares de Cubilledo.

S.- Desde el Arroyo dos Refugados en el S.E., si que el cierre de las fincas particulares de CUBILLED0 y despues subiendo por el TEXO DO PICO limita en la parte baja con el monte VALPRADELO de VECINOS DE CUBILLED0 y despues con el MONTE DE CHANCE, hasta llegar al ALTO DEL TEXO DO PICO, en el límite con el municipio de Piedrafita.

O.- Desde el ALTO DO TEXO DO PICO en el S.O. va

Pon.	Mun. c.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	37	1.1/1.2 1.3	1

Del. 15.000

CLAVE DEL MONTE

...

3.4

siguiendo el límite con Piedrafita por el CA-
BEZO DA FONTE SALGUEIRO hasta llegar a SEIXO
REDONDO, donde están las "tres rayas" de Los
Nogales, Piedrafita y Triacastela, y de aquí
sigue limitando con este municipio, bajando
por el "Texo de Las Cruces", hasta llegar a
los cierres de las fincas particulares del
pueblo de Cruces, de donde se partió.

Dentro del perímetro así descrito quedan "monte"
y "searas" que, con aproximación han sido colo-
readas de verde y amarillo en el plano de 1., y
que pueden tener condición de vecinales en mano
común con los matices señalados en 2.7 y 2.8.

Aunque ha quedado así descrito como un solo mon-
te éste de los VECINOS DE ALENCE, CRUCES y PANDO,
es muy posible que, en la práctica, la parte co-
rrespondiente a CRUCES esté diferenciada de las
de los otros dos pueblos, precisamente por el
llamado REGUEIRO DAS FONTELAS, que ha quedado se-
ñalado con trazo discontinuo en el plano de 1.

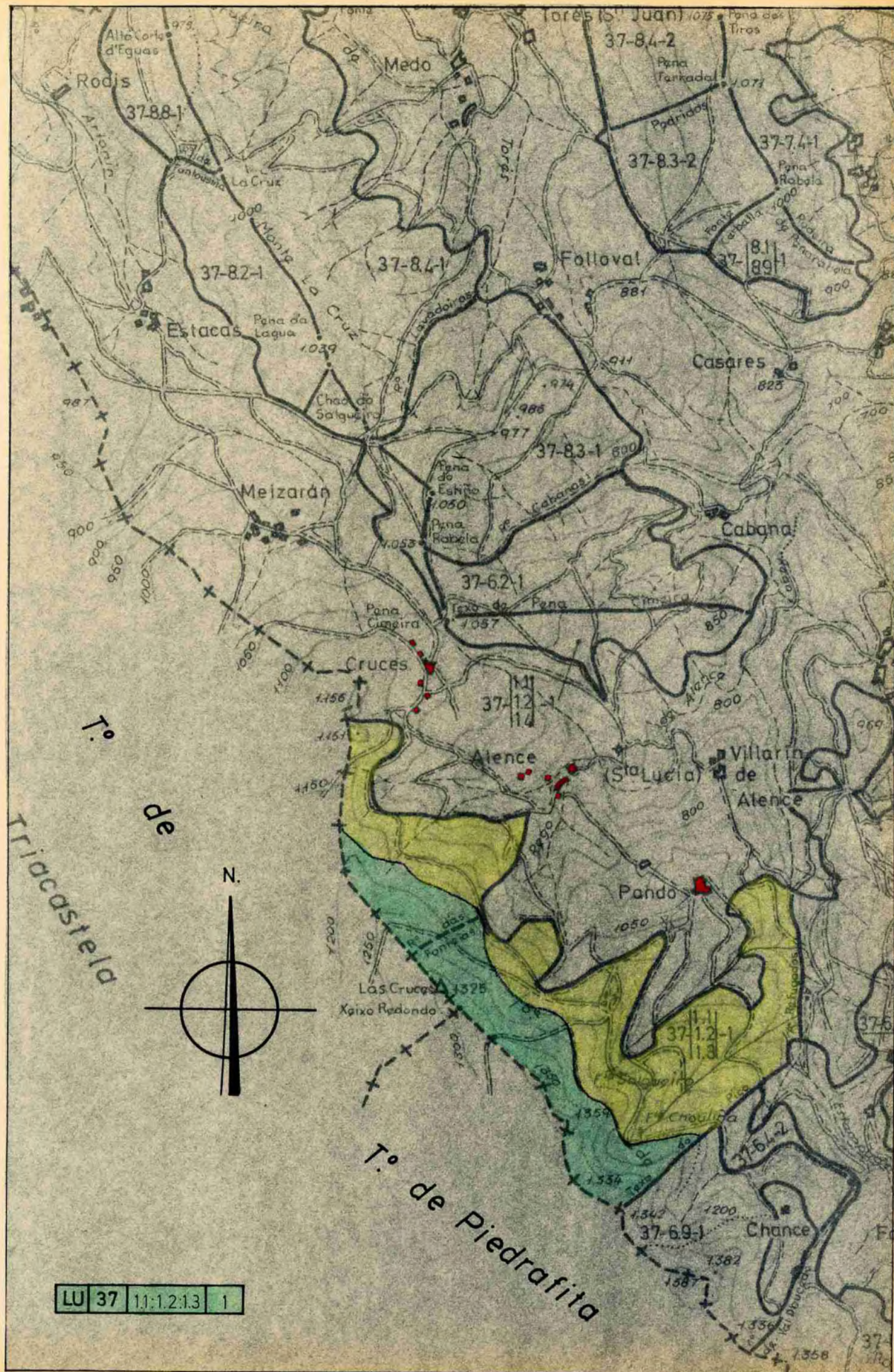
Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	1.1/1.2 1.3	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5 LIMITE CON LAS FINCAS PARTICULARES.

Los límites de este monte con las fincas particulares son solamente aproximados. Se ha llegado con el monte hasta donde había duda razonable si era o no propiedad particular. Si mereciera calificación de vecinal en mano común, se ría necesario un deslinde con la propiedad particular.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **13 de decembro de 2017**, figura o seguinte acordo:

Monte PICO, SEIXO REDONDO E CRUCES (expediente 1/76), pertencente aos veciños dos lugares de ALENCE, CRUCES E PANDO da parroquia de ALENCE no termo municipal de AS NOGAIS e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 29 de abril de 1977 e monte PENA CIMEIRA (expediente 88/75), pertencente aos veciños do lugar de CABANAS, da parroquia de NULLÁN no termo municipal de AS NOGAIS, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 19 de xaneiro de 1976. Con data 20 de setembro de 2017, ten rexistro de entrada escrito de Jesús Rubio Fontal, como presidente da comunidade de Alence, Cruces e Pando, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 21 de xullo de 2017, perante o Xulgado de Paz de As Nogais; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 21 de novembro de 2017 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 65/17). O monte PICO, SEIXO REDONDO E CRUCES queda cunha superficie de 244 hectáreas, e o monte PENA CIMEIRA cunha superficie de 38 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

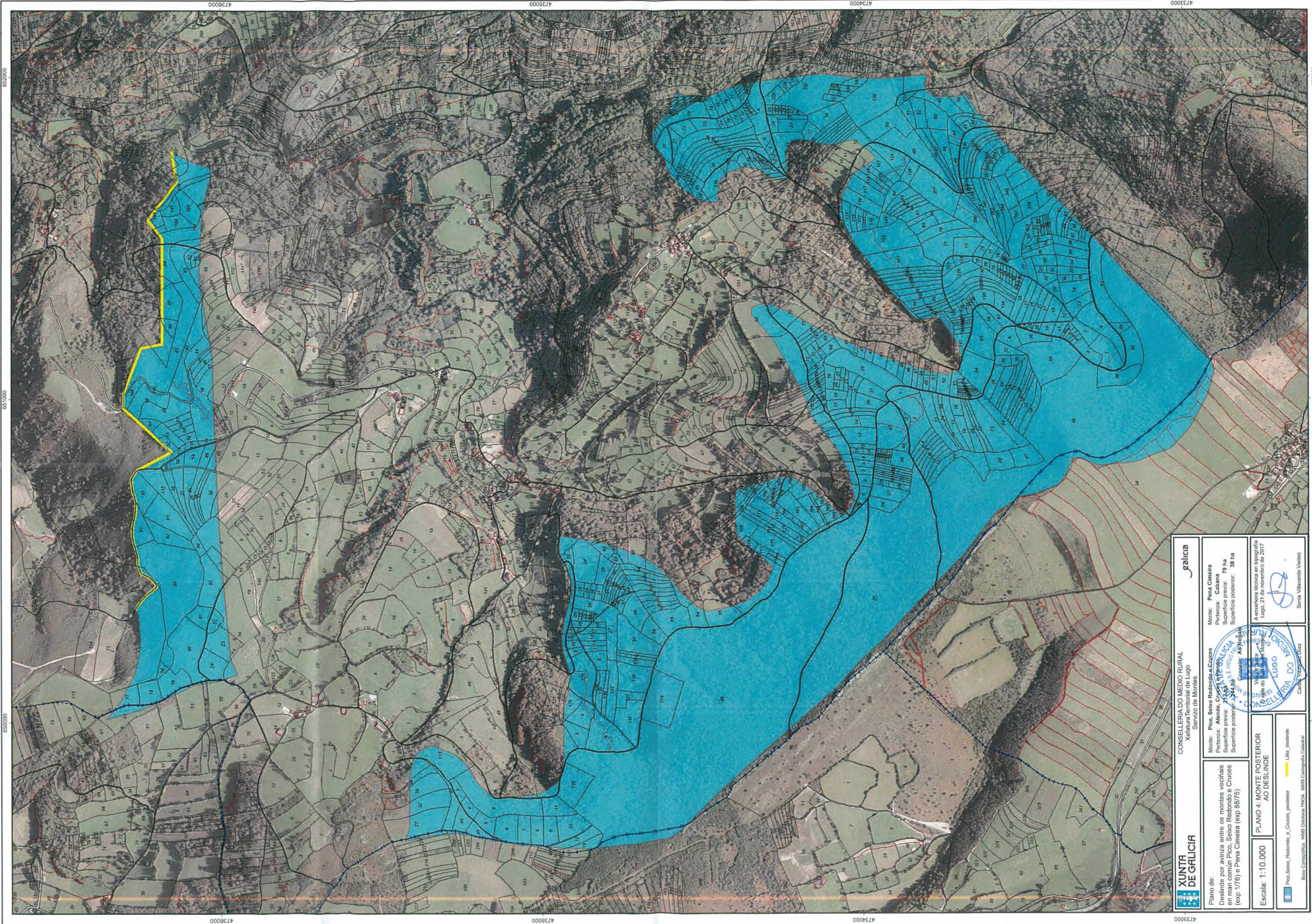
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Añinado por: IGLESIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial, Presidenta do xurado
Data e hora: 21/12/2017 14:42:50

Añinado por: BELVER QUIROGA, LUCIA
Cargo: Secretaria do Xurado Provincial de MVMC
Data e hora: 21/12/2017 13:28:57

CVE: X1280YN509
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Xefatura Teritorial de Lugo

Servizo de Montes

Plano de:
Deslinde por avizra entre os montes veciñais en man común Pico, Seixo Redondo e Cruces (exp 176) e Pena Cimeira (exp 88/75)

Monte: Pico, Seixo Redondo e Cruces
Pertencenza: Alende, Cruz e Pena Cimeira
Superficie previa: 72 ha e 31 a
Superficie posterior: 34 ha e 31 a

Plano 4: MONTE POSTERIOR AO DESLINDE

Escala: 1:10.000

Base Cartográfica: WMS Ortofoto IGN, WMS Cartografía Catastral

Carla Vázquez Díaz

Axuntamento técnico en topografía
Lugo, 21 de novembro de 2017

Sonia Villaverde Vales